T.9-Trastornos-de-personalidad.pdf

Anónimo

EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE

3º Grado en Criminología

Facultad de Derecho
Universidad de Salamanca

Reservados todos los derechos.
No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

Estudia ahora
y paga cuando consigas trabajo

Darás un salto al sector tech
Formación intensiva por 12 semanas

T.9 TRASTORNOS DE PERSONALIDAD

EL DSM-V divide los trastornos de la personalidad en 3 grupos.

Clúster A	Clúster B	Clúster C
Trastorno de la personalidad paranoide Trastorno de la personalidad esquizoide Trastorno de la personalidad esquizotípico	Trastorno de la personalidad antisocial Trastorno de la personalidad límite Trastorno de la personalidad histriónica Trastorno de la personalidad narcisista	Trastorno de la personalidad evasiva Trastorno de la personalidad dependiente Trastorno de la personalidad obsesivo-compulsiva

-Trastorno de la personalidad histriónica. El individuo quiere siempre quiere ser el centro de atención.

-Trastorno de la personalidad narcisista. Un sujeto que se cree mejor que los demás, muy por encima de la media.

-Clúster C. Las personas que se encuentran en este grupo son personas miedosas, ansioso-temerosas. Personas que se experimentan una gran ansiedad.

Todos estos trastornos hay que **llevarlo a lo patológico**, deben de **afectar a diferentes áreas de la vida**. Cuando estos rasgos hacen a las personas disfuncionales, ahí se pueden considerar los trastornos.

1. Trastorno paranoide - Clúster A

El trastorno paranoide se caracteriza porque las personas que lo padecen son personas:

-**Desconfiadas**, porque desarrollan esa paranoia.

-**Litigantes**, están continuamente inmersos en litigios.

-**Suspicaces**, están continuamente en un estado de vigilancia. Todo lo interpretan desde un punto de vista malicioso.

La problemática legal del trastorno de la personalidad paranoide es la **ideación paranoide**, cuando esta condiciona todas las esferas de la vida el sujeto puede hacer que se implique en actos violentos. Esto se acerca bastante a los trastornos psicóticos.

Las particularidades en el ámbito forense es que este trastorno diagnosticado opera como una **atenuante** un **30% de los casos**, como **eximente incompleta** un **58%** y como **eximente completa** un **12%**. Es importante destacar que en muchos de los casos de la **eximente incompleta**, el trastorno paranoide apareció de **forma dual con el consumo de sustancias**. Esto es, no es que el trastorno de la personalidad paranoide, de forma exclusiva, propiciara la eximente completa, sino que tiene que tener sumado el consumo de sustancias.

2. Trastorno esquizoide - Clúster A

El trastorno de la personalidad esquizoide se caracteriza por:

-**Aislamiento social**, son sujetos muy introvertidos. Están prácticamente desconectados de la realidad social, no tienen relaciones interpersonales o la relación es mínima.

WUOLAH

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

-**Inexpresividad y déficit en la actividad emocional**, son sujetos muy planos. La persona reduce al mínimo su actividad emocional. En muchos casos, estos individuos no experimentan esa emocionalidad que si que se experimentaría en una situación normal.

La problemática legal es que sus **conductas son muy excéntricas y extravagantes**, lo que en ocasiones provoca la exageración de las mismas. Los delitos más comunes que realizan los sujetos que sufren de este trastorno suelen ser el **consumo y tráfico de drogas**. Cuando se cometen los hechos delictivos es cuando actúan de forma excéntrica y extravagantes. Pero para que este trastorno interfiera en el hecho, el hecho tiene que ser raro.

En muchas ocasiones el trastorno esquizoide aparece de **forma dual con otros trastornos** como el **trastorno psicótico breve**. Cuando aparece de esta manera, de forma dual, se puede aplicar una **eximente completa**; pero esta dualidad aparece en un porcentaje muy reducido.

3. Trastorno esquizotípico - Clúster A

El trastorno de la personalidad esquizotípico es muy parecido al anterior. Se caracteriza por:

-**Aislamiento social**. Son sujetos retraídos en las relaciones sociales. Mientras que el esquizoide lo puede llevar con cierta normalidad, el esquizotípico le genera un **malestar intenso**.

-**Distorsiones cognitivas**. Estos sujetos padecen de una cognición errónea de la realidad.

La problemática legal es que cuando estos sujetos cometen hechos delictivos son raros, excéntricos y extravagantes. El problema de estos es que se intenta **analizar de manera racional**, pero así no se va a encontrar **ninguna lógica**. Estos sujetos se van a ver envueltos en la delincuencia común: delitos como robos, hurtos, etc. No delitos graves ni de sangre.

Desde el ámbito forense, normalmente cuando concurre este trastorno, se aplica una **atenuante o una eximente incompleta**. Para que se aplique una **eximente completa** tiene que aparecer **de forma dual con otros trastornos**, es frecuente que aparezca con algún tipo de **trastorno psicótico**.

4. Trastorno límite - Clúster B

El trastorno límite de la personalidad se caracteriza por:

-**Inestabilidad**. Son sujetos inestables en la mayor parte de los aspectos de su vida: relaciones sociales, autopercepción y afectividad. Son sujetos que varían continuamente, son cambiantes.

-**Impulsividad**. Son sujetos impulsivos, esta es la característica por antonomasia.

La problemática es que estos sujetos llevan a cabo **conductas violentas**, algunas **autolíticas**, sobre todo en relación con el **consumo de sustancias**.

En cuanto al ámbito forense, normalmente se aplica una **atenuante o una eximente incompleta**, pero cuando aparece **de forma dual con síntomas psicóticos** se puede aplicar la **eximente completa**. Cuando se aplicó la eximente completa, en **ningún caso** se han aplicado **medias de seguridad** ante este tipo de trastorno.

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

WUOLAH

el podcast para entender que la vida da mas vueltas que la silla de un peluquero

5. Trastorno antisocial - Clúster B

Antiguamente, con respecto a este trastorno, se debatía sobre si debiera encuadrarse en la psicopatía o no. En la actualidad se sabe que no, el DSM lo fija como un trastorno de la conducta.

El trastorno de la personalidad antisocial se caracteriza por:

-**Baja o ausencia de empatía emocional**. Son sujetos con mucha empatía cognitiva (ser consciente del sufrimiento o malestar de los demás), pero casi nada de empatía emocional (experimentar ese sufrimiento o malestar).

-**Impulsividad**. Son sujetos muy impulsivos.

-**Ausencia de culpa o remordimiento**. Según la teoría del desarrollo moral de Kolberg, estas personas se quedan en los primeros estadios. Lo importante son ellos mismos.

Los sujetos que padecen este trastorno suelen estar **implicados en conductas violentas y delictivas**. Lo más habitual es la delincuencia común, pero esta puede trascender a conductas más gravosas. La problemática es que estos sujetos nunca se les va a poder hacer entender que no deben llevar a cabo estas conductas delictivas porque está mal o porque la ley lo prohíbe; como su enfoque es total desde la **perspectiva individual**, su bienestar, estos sujetos solo van a poder **entender que no pueden cometer actos delictivos porque se les va a castigar y eso es malo para ellos**. Por eso, estos sujetos **no deben ser sometidos a tratamientos protocolarios comunes** en prisión, esto no va a conseguir que resocialicen, sino que se camuflen más en la sociedad.

En el ámbito forense, el trastorno antisocial se detecta frente al resto de trastornos de la personalidad en un 50% más. El trastorno de la personalidad antisocial presenta cierta **dualidad con el consumo**, sobre todo con los trastornos de las adicciones. Aun así, este trastorno no se suele considerar en aras de la imputabilidad, en un 46% se tiene en cuenta; y siempre como **atenuante o eximente incompleta**, nunca se le va eximir de la responsabilidad penal por concurrir este trastorno.

6. Relación de los trastornos de la personalidad con la conducta violenta

De todos los trastornos de la personalidad, el que **más relación tiene con la violencia** son los del **Clúster B, sobre todo el antisocial y límite**. Los que menos relación tienen son los del Clúster C y sobre todo los del Clúster A. Sin embargo, cuando las personas de estos dos clústers cometen un delito, tiene mucha repercusión mediática debido a la extrañeza del caso, porque son sucesos muy raros.

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

WUOLAH

Destaca en el mundo laboral, Academia de Idiomas de Salamanca ¡Clic aquí!